CONTRATO Nº 31/2015 CELEBRADO CON LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L."
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2015
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2" PLURIANUAL - ID Nº 295.728.-

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1.459 de fecha 30 de Noviembre de 2015, denominado en adelante el **Contratante** y por la otra, el **Sra. Rosa Isabel Lesme, con Cédula de Identidad Nº1.544.057,** quien recurre en representación de la Firma 2 DE JULIO S.R.L., en su carácter de Representante Legal, domiciliada en la calle Rio Itambey entre Brasilia y Overa va, ciudad de Lambaré - Paraguay, denominado en adelante el **Contratista** de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2015 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia de los Servicios de Salud de la Res del Ministerio Salud Publica y Bienestar Social -S2 Plurianual" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2015 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia de los Servicios de Salud de la Res del Ministerio Salud Publica y Bienestar Social -S2 Plurianual". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1) Contrato;
2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4) La oferta del Proveedor;
5) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)
7) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 310 "Alimentos para Personas", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG
01	001	00	00	30	001	99	310

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.728.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 12/2015 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia de los Servicios de Salud de la Red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social-S2", convocado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, conforme a la Resolución S.G. N° 683 de fecha 15 de Julio de 2015, que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1.459 de fecha 30 de noviembre de 2015.----------

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	Yogurt dietético saborizada	Descripción: Yogur dietético sabor según corresponde, menor a 0% de grasa, lista de ingredientes, debe indicar clara y visible la leyenda "mantenerse refrigerado", si se hubieran utilizado espesantes y/o estabilizantes, debe consignarse la expresión "con espesantes y/o estabilizantes permitidos" en cantidad no superior al 0,5% de la lista de ingredientes. Sin azúcar debe consignar el edulcorante. Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional". Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año Envase: perfectamente limpio, sano, inviolable, con N° de R.E. R.S.P.A., R. HAB. MAG. Temperatura: no superior a 4° C manteniendo la cadena de frío Transporte: refrigerado y en condiciones de higiene, habilitado con N° SENACSA.	Potes 140 gramos como mínimo	Unidad	TAMBO BLANCO	NACIONAL	175.822	351.644	1.700	597.794.800
MONTO TOTAL ADJUDICADO										**597.794.800**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 597.794.800 (Guaraníes Quinientos Noventa y Siete millones Setecientos Noventa y Cuatro mil Ochocientos).--------

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0001000008203361del Banco Nacional de Fomento.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2016.----------

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Las entregas se realizarán como máximo a los 3 (tres) días hábiles de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:00 hs, en cada establecimiento de salud, contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato. La Orden de Compra será remitida inmediatamente a partir de la firma del Contrato.

1) La entrega de los productos se realizará en cada servicio de salud según distribución en el horario de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:00 hs. Será emitida un Acta de Recepción contra entrega del bien.----------

2) La Orden de Compra deberá ser emitida por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud a partir de la suscripción del contrato.----------

3) El Proveedor deberá entregar los Bienes dentro de los 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra y procederá a la entrega de los productos alimenticios en las instalaciones de la dependencia beneficiaria en su respectiva localidad.----------

4) El Director de la dependencia beneficiaria determinará el correspondiente espacio físico adecuado para la carga y descarga de los insumos, como también para el depósito de alimentos perecederos y no perecederos según corresponda.----------

5) Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.----------

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original 1

Las mismas se realizarán en el Área Metropolitana y el Departamento Central:

Nº	SERVICIOS DE SALUD ADJUDICADOS	DIRECCIONES
1-	Hospital San Jorge	Madame Lynch y Línea Férrea (Ex Caballería)
2-	Hospital Distrital de Lambaré	Nanawa entre 5 y 12 de Junio
3-	Undécima Región Sanitaria	Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández
4-	Hospital Distrital de Ità	Carlos Antonio López-Ità
5-	Hospital Distrital de Villa Elisa	Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre
6-	Hospital Distrital de Villeta	Gral. Díaz y G.R. de Francia, Villeta, Central, Paraguay
7-	Hospital Distrital de Itagua	Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6
8-	INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner	Av. Venezuela c/Tte. Isaurralde,
9-	Instituto Nacional del Cáncer	Ruta 2 km. 23 ½ Ramal Aregua.
10	Centro Nacional de Control de Adicciones	Venezuela 1140
11	Centro Nacional del Quemado	Manuel Domínguez c/Brasil
12	Hospital Nacional de Barrio Obrero	Yegros y 11a. Proyectada
13	Hospital Materno Infantil de Limpio:	Av. De La Victoria e Incas - Km.5
14	Hospital de Neuropsiquiátrico	Venezuela 1004/Amistad
15	Hospital Materno Infantil de Capiatá	Ind. Nacional y Campos Cervera.
16	Hospital Materno Infantil de Santísima Trinidad	Avda, Santísima Trinidad e Itapúa.
17	Hospital Regional de Luque	Dora Gómez y Cornelio López.-Luque
18	Centro de Transfusión Sanguínea:	General Santos c/Herminio Giménez.
19	Instituto de Medicina Tropical	Avda. Venezuela casi Florida.
20	Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso	Boquerón e/Cañada Tarija
21	Hospital Distrital de Ñemby	Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas
22	Hospital Materno Infantil de San Lorenzo	Mariscal López y Camba Cuá
23	Instituto de Bienestar Social	Luis Alberto de Herrera Nº 1081 c/ Brasil
24	Hospital Materno Infantil Loma Pyta	Ruta Tras Chaco e/ Leon Cadogan
25	Decimo Octava	Brasil c/ Fulgencio R. Moreno
26	Hospital Materno Infantil Fdo. De la Mora	1ra. Junta Municipal y Cabo Talavera
27	Hospital del Indígena	Camino a Piquete Cue - Limpio
28	Servicio de Emergencias Medicas (SEME)	Avda. General Santos y Teodoro S. Mongelos
29	Centro Médico Nacional	Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6

Hosp. Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, según el listado visible en el punto N° 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, que será la responsable de emitir las órdenes correspondientes para la entrega respectiva, según las necesidades de las Dependencias.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (Diez por ciento) del valor total del Contrato.----------

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.---

2- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. ----------

Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.----------

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----------

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Porte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las estableciidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo. Capítulo Segundo de la misma Ley.----------

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
de Julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes Diciembre de 2015.----------

Sra. Rosa Isabel Lesme
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE